

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 26 de junio de 2025	1.2 Hora de inicio: 13:10 horas	1.3 Hora de término: 15:10 horas		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo Quintero OXIQUEM		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		Comuna: Quintero	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: OXIQUEM S.A.		Domicilio Titular: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 80.326.500-3	Teléfono:	Correo electrónico: Cecilia.pardo@oxiquim.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Cecilia Pardo Pizarro		Domicilio: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 7.006-436-9	Teléfono:	Correo Electrónico: Cecilia.pardo@oxiquim.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Paulo Correa Jofré		Domicilio: Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
RUT o RUN: 16.094.204-1	Teléfono: 983593625	Correo electrónico: paulo.correa@oxiquim.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución Exenta N°2428, de fecha 30 de diciembre de 2024, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2025".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N°36, de 04 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución Exenta N°3148/2024.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO____
--------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI_x____ NO____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI_x____ NO____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI_x____ NO____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI_x____ NO____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Paulo Correa proporcionó su correo electrónico: paulo.correa@oxiquim.com

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, el día 25 de junio de 2025 se presentó una mala condición de ventilación en la zona desde las 00:00 horas hasta las 08:59 horas del mismo día, y una regular condición de ventilación desde las 09:00 horas hasta las 21:59 horas. El día 26 de junio de 2025, se presentó una mala condición de ventilación desde las 22:00 horas del 25 de junio hasta las 10:59 horas de dicho día, y una regular ventilación desde las 11:00 horas. (Este pronóstico está disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Terminal Marítimo Quintero Oxiqum, de OXIQUIM S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°36/2023, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Sr. Paulo Correa, Ingeniero Medio Ambiente, y Josefa Álvarez, Ingeniero Medio Ambiente, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización. Participa además de la inspección, Sr. Rubén Fernández, Supervisor de operaciones.

Se fiscalizó por parte de la Superintendencia las medidas del Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, de acuerdo con la Resolución Exenta N°36/2023 y su modificación detallada en la Resolución Exenta N°3148/2024, y a las condiciones de ventilación pronosticadas entre los días 25 y 26 de junio (“período analizado”), se constata lo siguiente:



Medida	Hechos Constatados
<p>1. Carga de Camiones de Químicos Generadores de COVs</p> <p>1.1. La Operación de carga/descarga de camiones con sustancias emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, deberán realizarse con su sistema de recuperación y/o eliminación de vapores operando según condiciones de diseño, y eficiencia de al menos, un 95%. Esto, para condiciones de ventilación, buenas, regulares o Malas.</p>	<p>En la inspección ambiental se realizó una revisión de los registros presentados en reporte CMV-“Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, “reporte funcionamiento RTO” y los registros de tendencia gráfica (sala control), se verificó que durante los días analizados y mientras se efectuaron operaciones de carga de camiones con productos emisores de productos COVs, la RTO se mantuvo operativa y con una eficiencia mayor al 95 %, observando niveles entre 98,9 y 99,7%.</p> <p><u>25/06/2025:</u> Se realizó un total de 18 cargas de camiones, de los cuales, 3 operaciones de cargas de camiones correspondieron a sustancias emisores de COVs. (Metanol)</p> <p><u>26/06/2025:</u> Se realizó un total de 11 cargas de camiones, de los que correspondieron a 6 las cargas de camiones con sustancias emisores de COVs. (3 Metanol y 3 Estireno)</p>
<p>1. Carga de Camiones de Químicos Generadores de COVs</p> <p>1.2. En caso de que el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>I) La medida establecida para los productos generadores de COV, cuya presión de vapor a 20°C sea menor a 12,26 kPa, será cargar camiones de dichos productos, tal que la suma de tales cargas no supere los 44 kg de emisión de COVs.</p> <p>II) La medida para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea igual o mayor a 12,26 kPa, será cargar como máximo 1 camión de cada uno de los productos que clasifiquen dentro de dicho rango. Ambas medidas establecidas en este punto pueden aplicarse de manera conjunta, es decir, la aplicación, de una de ellas no impedirá la aplicación de la otra medida. Esto para condiciones de</p>	<p>De la revisión documental de los registros de bitácora de operaciones, “Reporte funcionamiento RTO” y tendencia gráfica observada en sala control, se constató que durante los días 25 y 26 de junio la RTO se mantuvo en operación permanente, no presentando detenciones por mantenciones o fallas.</p> <p>Durante la inspección realizada al sector de carga de camiones y la unidad recuperadora de vapores “RTO”, se evidencia que esta se mantiene en operación permanente.</p> <p>Al respecto, según lo indicado por el titular, la unidad RTO estuvo fuera de servicio entre los días 13 y 20 de junio por mantención anual, retomando su operación a contar de las 18:00 horas del día 20 de junio, lo cual, fue informado a la oficina regional de la SMA.</p> <p>De acuerdo a los hechos señalados, se constata que no fue requerido aplicar la presente medida operacional.</p>



ventilación regulares o malas.	
2. Carga Camiones de Gasolinas	
2.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, los vapores generados en la carga de gasolina a camiones serán tratados a través del sistema de filtro de carbón activado o el sistema que lo reemplace (Unidad recuperadora vapores VRU).	<p>De acuerdo a los registros del reporte CMV- "Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)", presentados en la inspección y aquellos reportados en la plataforma de la SMA, se constató que en los días 25 y 26 de junio la unidad recuperadora "VRU" se ha mantenido operativa en forma parcial.</p> <p>Respecto a ésto, Srta. Álvarez y Supervisor de operaciones indicaron que la VRU estuvo fuera de servicio por actividad de mantención preventiva con revisión instrumental, entre las 10:00 horas del día 23 de junio hasta las 15:30 horas del 25 de junio, razón por la cual, la empresa optó por el no ingreso de camiones para carga de gasolinas, debido a las restricciones de los períodos GEC de mala y regular ventilación existentes para la zona.</p>
2.2 Adicionalmente en condiciones de mala ventilación, se reducirá la carga de camiones a un (1) camión en condición de mala ventilación y a dos (2) camiones en condiciones de ventilación regular.	<p>Por lo tanto, y conforme a los registros presentados, se verificó que mientras se presentaron los períodos GEC los días 25 y 26 de junio, el titular no realizó cargas de camiones con gasolinas.</p> <p>Durante la visita realizada al terminal, se evidencia que no se realizan operaciones de carga de gasolinas.</p>
2.3 La medida (2.2) quedará sin efecto, luego de implementado y en operación la Unidad recuperadora de vapores (VRU) lo que será verificado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	<p>Una vez implementada la Unidad VRU, los verificadores serán los 2.3.1, 2.3.2, y 2.3.3.</p> <p>En atención a lo evidenciado en terreno y la revisión de los registros gráficos presentados en la inspección, se constató que la isla de carga de combustibles se encuentra con conexión permanente al sistema VRU, y dicha unidad se ha mantenido en servicio durante el día 26 de junio hasta el momento de la fiscalización.</p>
2.4 En caso de que el sistema de Recuperación y/o eliminación de Vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las medidas del punto 2.2	<p>De acuerdo a lo verificado en la bitácora de operacional y lo indicado por el titular, se constata que la unidad estuvo fuera de servicio por mantención preventiva los días 24 y 25 de junio, sin embargo, se informa que dichos días no realizaron cargas de productos en el terminal.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la presente medida operacional no fue requerida ser aplicada por el titular.</p>
3. Transferencia desde Naves a Estanques de Terminal, de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para transporte.	
3.1 En condición de ventilación buena, regular o mala, las descargas hacia estanques deben estar permanentemente conectados al Sistema de Reducción Térmica Oxidativa (RTO).	<p>En atención a los registros revisados de la bitácora operacional, reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo señalado por el titular, dan cuenta que durante los días 25 y 26 de junio de 2025 el titular no realizó transferencias de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieren temperatura para su transporte desde nave a estanques de almacenamiento del terminal.</p> <p>Por lo anterior, se verifica que para el período analizado no correspondió por parte del titular la implementación de esta medida.</p>



<p>3.2.</p> <p>a) En condiciones de ventilación regular o mala, no se realizarán venteos desde naves que no cuenten con sistema de captura de gases.</p> <p>b) Las operaciones de transferencia y/o alijo, deberán llevarse a cabo con sistemas de Control de Vapores (VECs), operativos y habilitado durante la faena de transferencia de producto, durante condiciones regulares o malas de ventilación</p>	<p>De acuerdo a los registros presentados en bitácora operacional, reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo indicado por el titular, se verifica que no se han realizado operaciones de alijo entre naves, mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en la zona los días 25 y 26 de junio.</p>
<p>3.3. En caso de que el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de Vapores se encuentre fuera de operación por mantenimiento, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>Disminuir el flujo de descarga desde naves de todos los productos emisores de COV que no cuenten con Unidad de Recuperación de Vapores o similar, en la siguiente proporción:</p> <p>I) para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea menor a 12,26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 15% respecto de su rendimiento nominal.</p> <p>II) para aquellos productos emisores de COV cuya presión de vapor a 20°C sea mayor a 12,26 kPa, se disminuirá el flujo de descarga en un 25% respecto de su rendimiento nominal.</p> <p>Esto para condiciones de ventilación regulares o malas</p>	<p>En la inspección se revisaron los registros de la bitácora operacional y reportes de situación portuaria (SITPORT) y lo verificado durante la inspección, para el período de mala y regular ventilación analizado, el titular no realizó transferencia de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieren temperatura para su transporte desde nave a estanques del terminal, correspondiente a descarga de gasolina 97.</p> <p>Dado lo anterior, dichos antecedentes permiten verificar que no correspondió ser aplicada la medida operacional por el titular.</p>
<p>4. Transferencia desde Naves a Estanques Gasolineras del Terminal</p>	
<p>4.1. En condiciones de ventilación regular, buena, o mala, durante la descarga de gasolinas hacia estanques, el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de Vapores deberá estar permanentemente operativo según las condiciones de diseño.</p>	<p>De la revisión documental realizada a las bitácoras operacionales y registros de situación portuaria (SITPORT), permiten constatar que durante los días analizados el titular realizó una transferencia de gasolina desde MN AEGEA Al estanque E-502 del terminal.</p> <p>En atención a los registros revisados y lo evidenciado en terreno, se constata que mientras se ha desarrollado la operación de descarga de gasolina 97, la unidad VRU se ha mantenido operativa y en servicio de forma permanente.</p>



<p>4.2. Adicionalmente, reducir los flujos de descarga en un 30% mientras existan condiciones de mala ventilación y en un 20% bajo condiciones de regular ventilación.</p> <p>4.3 La medida 4.2 quedará sin efecto, una vez operativos los techos flotantes interno de doble sello en los estanques y la unidad recuperadora de vapores VRU, el que será verificado por la SMA. Una vez implementadas las medidas del presente punto, los verificadores serán los 4.3.1; 4.3.2 y 4.3.3.</p>	<p>De la revisión de los registros de la bitácora operacional y reportes de la situación portuaria (SITPORT), se constató que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación para los días 25 y 26 de junio, el titular realizó una (1) operación de transferencia de gasolina desde nave a estanques del terminal.</p> <p>Sin embargo, en atención a lo informado anteriormente por el titular, los techos flotantes de doble sellos se encuentran instalados en los estanques E-107 y E-502, en las siguientes fechas:</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023.</p> <p>E-502: 26 de agosto de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la medida operacional.</p>
<p>4.4 En condiciones de ventilación regular o mala, no realizar operaciones de carga o descarga desde y entre naves, de gasolinas u operaciones de alijo, así como tampoco se realizarán venteos de naves cuando éstas se encuentren en el Terminal.</p>	<p>De la revisión efectuada a los registros de la bitácora operacional, reportes de situación portuaria (SITPORT) y la inspección de terreno, permitieron verificar que no se realizaron operaciones de alijo mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, así tampoco se efectuaron operaciones de venteo.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de esta medida.</p>
<p>5. Transferencia de productos químicos generadores de COVs entre estanques del Terminal Oxiqum</p>	
<p>5.1 Para cualquier condición de ventilación (Buena, regular o mala), No realizar operaciones de transferencia entre estanques de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, sin el Sistema RTO operando según condiciones de diseño.</p>	<p>En atención a los registros presentados en las bitácoras de operaciones, registros de Tank máster y reportes de operación RTO, se verificó que durante los días 25 y 26 de junio el titular no ha realizado operaciones de transferencias de productos químicos emisores de COVs entre estanques del terminal.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la medida.</p>
<p>6. Transferencia de Gasolinas entre estanques del Terminal OXIQUIM S.A.</p>	
<p>6.1 Mientras no se encuentren implementados los techos flotantes internos con sellos dobles, no se podrá realizar transferencia de gasolinas entre estanques (E-502 y E-107) en condiciones de ventilación Regular o Mala.</p>	<p>De acuerdo a la información presentada con anterioridad por el titular, actualmente los estanques E-502 y E-107 se encuentran con los sellos doble internos instalados (años 2022 y 2023, respectivamente).</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023.</p> <p>E-502: 26 de agosto de 2022. (Hoy se encuentra con diésel)</p>
<p>6.2 La medida (6.1) quedará sin efecto, luego de implementados los techos flotantes internos con doble sello.</p>	<p>Conforme a lo anterior, se verifica que para el período analizado no correspondió la implementación de la presente medida por parte del titular.</p>
<p>7.-Lavados de estanques</p>	



<p>7.1 En condiciones de mala ventilación, no realizar trabajos de mantenimiento que, por su naturaleza, emitan COVs. Tampoco realizar lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>	<p>En atención a los registros presentados en las bitácoras de operaciones y lo señalado por Sr. Correa, se verifica que el titular no desarrolló actividades de mantenimiento, lavados y/o mantenciones en los estanques de almacenamiento existentes en el terminal de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran temperatura para su transporte, durante los períodos con condiciones de mala ventilación presentados en los días 25 y 26 de junio de 2025.</p> <p>Se realizó una visita de terreno por sectores de estanques, evidenciando que al momento de la fiscalización no se realizaban operaciones de mantenimiento, limpieza ni apertura de estanques al momento de la inspección.</p> <p>De acuerdo con lo indicado por el titular y lo observado en terreno, se realizan solamente trabajos mecánicos en el estanque TK-101 (vacío), correspondientes a soldadura en piso al interior del estanque.</p>																			
8. Antorcha del circuito de GLP																				
<p>8.1 Mantener la antorcha bajo condiciones normales de operación, es decir sólo con sus pilotos encendidos. El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales sean críticas y pongan en riesgo la seguridad del terminal.</p> <p>8.1.1 Flujo de Gas de Barrido ($\geq 0,5$ kg/hr) y Gas Piloto ($\leq 5,19$ kg/hr) registrado en PLC Sala de Control.</p>	<p>En la inspección se realizó una revisión documental de la planilla control “Registro FIT-705 & FIT-706” del sistema PLC, verificando que mientras existieron condiciones de mala ventilación en los días 25 y 26 de junio, el titular mantuvo los flujos de gas piloto y de barrido en condiciones normales de operación y en niveles requeridos en el plan, según se señala:</p> <table border="1" data-bbox="596 1073 1510 1263"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha</th> <th colspan="2">FIT 705 Gas Piloto (kg/h)</th> <th colspan="2">FIT 706 Gas Barrido (kg/h)</th> </tr> <tr> <th>Máximo</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26-06-2025</td> <td>5,25</td> <td>5,1</td> <td>0,76</td> <td>0,71</td> </tr> <tr> <td>25-06-2025</td> <td>5,25</td> <td>4,4</td> <td>0,81</td> <td>0,73</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a los registros de flujos revisados de dichas planillas, se presentan niveles promedio de gas piloto, durante horarios con períodos de mala ventilación de los días 25 y 26 de junio, según se indica:</p> <p>26/06/2025: 5,23 kg/h. (Hora 00:00 a hora 10:00) 25/06/2025: 5,14 kg/h. (Hora 00:00 a hora 08:00)</p>	Fecha	FIT 705 Gas Piloto (kg/h)		FIT 706 Gas Barrido (kg/h)		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	26-06-2025	5,25	5,1	0,76	0,71	25-06-2025	5,25	4,4	0,81	0,73
Fecha	FIT 705 Gas Piloto (kg/h)		FIT 706 Gas Barrido (kg/h)																	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo																
26-06-2025	5,25	5,1	0,76	0,71																
25-06-2025	5,25	4,4	0,81	0,73																
<p>8.2 Presión en Estanque E700 no supere los 2,2 psig de presión, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción.</p>	<p>De acuerdo a los registros gráficos de tendencia de presiones (dispositivos PIT701A, PIT701B, PIT701C) en el estanque TK E-700, verificados en la inspección y en reportes cargados en la plataforma de la SMA, se constató que durante los períodos de mala ventilación en los días analizados, el titular no superó los 2,2 psig de presión en el estanque E70, evidenciando niveles máximos de presión de 1,7 psig, el día 25 de junio.</p>																			
9.-Estanque presurizado GLP																				
<p>9.1 Nivel de estanque presurizado de GLP (VE-704) al 82% como nivel máximo de llenado, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la</p>	<p>De la revisión de los registros gráficos con la tendencia de nivel del estanque VE-704, (indicador dispositivo “LIT 702”), revisados en la inspección y aquellos reportados en la plataforma de la SMA, se constató que mientras existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, el titular mantuvo los niveles de llenado en dicho estanque a niveles estables y menores al 82%, según se indica:</p>																			



seguridad del terminal. En tal caso, no aplicará esta restricción, lo que será informado a la SMA.	25/06/2025: 71% 26/06/2025: 75% De la revisión de datos de tendencia revisados en sala control, se verifica un nivel de 73,8 % al momento de la fiscalización.
10.- Carga de camiones de GLP	
10.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, toda operación de carga o descarga de camiones con GLP deberán contar con su unidad de recuperación y/o eliminación de vapores totalmente operativo.	<p>De acuerdo a los antecedentes revisados en la Bitácora operacional, planilla "Sistema Control Ingreso" y listado de camiones de sistema CODI, dan cuenta que el día 25 de junio se realizaron 6 cargas de camiones con GLP (Propano) y sin cargas el día 26 de junio.</p> <p>Respecto a lo anterior, en la visita realizada al sector de isla LPG se constata que no se desarrollan operaciones de cargas al momento de la inspección.</p> <p>En la inspección realizada en el sector de isla de carga, se constató que las tuberías y unidades del sistema de recuperación y eliminación de vapores se encontraban sin fallas y operativas.</p> <p>Asimismo, de la revisión de los registros se verificó que mientras se realizaron las operaciones de carga de LPG en los días analizados, el sistema de recuperación se mantuvo operando con normalidad, sin presentar desperfectos.</p>
11.-Tuberías y conexiones	
11.1 Revisión diaria del estado de las tuberías y sus conexiones, para los procesos de descarga de LPG u otros productos entre la nave y Terminal, mientras se encuentren naves atracadas al muelle, debiendo adoptar medidas adicionales para evitar emisiones fugitivas de gases.	<p>De la revisión de los registros de la bitácora operacional y reportes de situación portuaria de Capitanía de Puerto (SITPORT), se verifica que el titular realiza una operación de descarga de gasolina 97 desde la MN AEGEA, iniciada a las 13:00 horas del día 25 de junio y con desarrollo durante la fiscalización.</p> <p>Durante la inspección de terreno por el terminal, no se evidencia a distancia la existencia de emisiones fugitivas desde la nave atracada en muelle.</p> <p>Se tuvo a la vista, los registros del documento "Check-List Previo Atención Nave" del 25 de junio (firmado por el Loading master) que indica chequeo inicial al buque atraco en muelle de forma previa a la operación, el que permite verificar que el terminal efectuó una revisión y chequeo a las instalaciones de ductos y conexiones de forma previa a la operación de descarga de gasolina 97, de los cuales se evidencian condiciones operacionales del muelle y nave sin observaciones.</p>
En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.	

8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES	
Nº	Descripción



Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Paulo Correa Jofré	OXIQUIM S.A.	
Josefa Álvarez Fernández	OXIQUIM S.A.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <u><input checked="" type="checkbox"/></u> _____	En caso de que el Acta no haya sido receptionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u><input checked="" type="checkbox"/></u> _____ Observaciones: Acta de Inspección es enviada por correo electrónico dentro de las 24 horas hábiles siguientes, lo cual, fue informado al titular y entregada notificación al momento de la inspección ambiental.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

